

RESOLUCIÓN Nº  
NEUQUÉN,

. 0151.  
15 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1765-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0967/2021 se autorizó el llamado a la referida Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE N° 8696-M-2021; para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén";

Que por el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón N° 2, Oferta Básica, por Menor Precio, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", consistente en la prestación por el plazo de un (1) año del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 60.86 hectáreas, cuyas áreas se detallan en el Cuadro II (Anexo del Pliego); determinándose por Orden de Compra N° 2584/2021 el valor del servicio por hectárea de \$ 205.000.-;

Que mediante la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y Hacienda N° 0510/2022 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la cual acordaron el nuevo valor por hectárea en la suma de \$ 282.331,26 mensual, importe que resulta de la redeterminación de precios correspondiente al semestre comprendido entre julio y diciembre de 2022 inclusive;

Que atento al vencimiento contractual pactado, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó hacer uso de la prórroga por un (1) año más, de conformidad con las previsiones dispuestas en las referidas órdenes de compra y en la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello, mediante Decreto Municipal N° 0058/2023 se aprobó la mencionada prórroga, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 62/2023;

Que mediante la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y Hacienda N° 0202/2023 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la cual acordaron el nuevo valor por hectárea en la suma de \$ 388.010,02 mensual, por el periodo enero-junio de 2023, inclusive;

Que, en virtud de informes de la Subsecretaría de Espacios Verdes por el desarrollo de nuevas tareas no contempladas oportunamente, se hizo uso de la Cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones, incrementándose las hectáreas a 11,8923 siendo un total de 72,7523 hectáreas a mantener. Dicha

Dra. PATRICIA A. VERA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0151-24

ampliación fue autorizada por la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicio al Ciudadano y Hacienda N° 0081/2023 emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 268/2023;

Que mediante la Resolución Conjunta de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y Hacienda N° 0583/2023 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la cual acordaron el nuevo valor por hectárea en la suma de \$ 604.595,26 mensual, por el período julio-diciembre de 2023, inclusive;

Que por el artículo 2°) del Decreto N° 0031/2024 se aprobó la prórroga de la contratación de la adjudicataria por un plazo contractual de seis (6) meses o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista de la Licitación Pública N° 22/2023, lo que ocurra primero, a partir del 07 de enero de 2024 de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021, por la suma de \$ 220.774.005,14, disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de la Orden de Compra N° 62/2023 y de la Resolución N° 0583/2023, y aprobándose asimismo a partir del 01 de enero de 2024, por la suma de \$ 43.140.169,26 la prórroga de la Orden de Compra N° 268/2023 correspondiente a la ampliación de un 20% de los servicios contratados oportunamente y de la Resolución N° 0583/2023 en las condiciones pactadas originalmente; emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 155/2024;

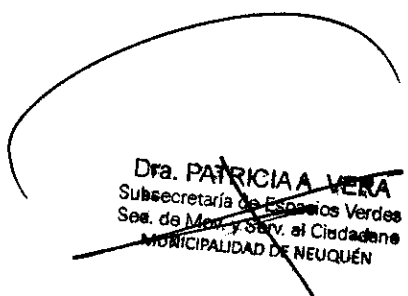
Que en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación y que a continuación se transcribe: **“27. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-** 27.1- *Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de redeterminación de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén”.* 27.2- *Dicha actualización se llevará a cabo de manera semestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)...”*;

Que la Cooperativa ha solicitado mediante nota de fecha de 27 febrero de 2024 -que tramita mediante el Expediente OE N° 1765-M-2024- la redeterminación de precios en el marco de la Cláusula General referida;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de diciembre de 2023;

Que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso junio de 2023 cuyo índice fue 34.583,73 y como mes final diciembre 2023, considerando que la readecuación de precios será realizada en forma semestral con el índice de 55.356,61, dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.6007;

  
Dra. PATRICIA A. VERA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0151-24

Que, aplicado el coeficiente de variación, el valor redeterminado por hectárea asciende a la suma de \$ 967.748,25 mensual; resultando una diferencia mensual de \$ 363.152,99 por hectárea a reconocer a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.;

Que en consecuencia, el costo total correspondiente a la prestación del servicio para el semestre comprendido entre enero 2024 y junio 2024, inclusive, asciende a la suma de \$ 422.435.463,88; incrementándose en un monto de \$ 158.521.289,49 respecto de los valores vigentes correspondientes a la prórroga aprobada por el artículo 2º) del Decreto N° 0031/2024 citado;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Espacios Verdes;

Que mediante Dictamen N° 0030/2024 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que la Dirección de Auditoría de Compras, Contrataciones y Transporte Público dependiente de la Contaduría Municipal emitió el Informe N° 48/2024;

Que se cuenta con intervención de la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 280/2024;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictame N° 047/2024 manifestando que no tiene observaciones legales que formular;

Que mediante Decreto N° 0242 de fecha 27 de febrero de 2024, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, D.N.I. N° 24.256.428, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios, conforme lo establecido en el artículo 85º), inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal;

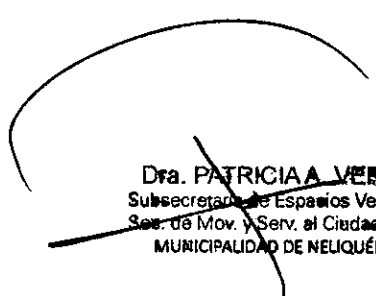
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, Y DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 81/84 del Expediente OE N° 1765-M-2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.** adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2021 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de

  
Dra. PATRICIA A. VERA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0151-24

Neuquén”, en el Renglón N° 2, Oferta Básica, por Menor Precio, “Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén” mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Órdenes de Compra N° 2584/2021, N° 62/2023, N° 268/2023 y N° 155/2024-; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por hectárea que asciende a la suma de Pesos novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 967.748,25 ) mensual; dicho importe será aplicado al semestre comprendido de enero a junio de 2024 inclusive, a favor de la Cooperativa mencionada.

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE** el pago de las diferencias que surjan del valor de la hectárea a partir del mes de enero de 2024, entre lo efectivamente abonado y los precios redeterminados.

**ARTÍCULO 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese las diferencias que surjan del valor de la hectárea actualizada consignados en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscrito, del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO  
MORÁN SASTURAIN.-

  
Dra. PATRICIA A. VERA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN